GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO

RESOLUCION DIRECTORAL N°174-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 20 de febrero del 2024.

Visto: El Informe N°034-2024-GR-LL/GRDS-DRS-RED-SC/DE/RR.HH. (20/02/2024), emitida por la Unidad de Recursos Humanos, de la Red de Salud de Sánchez Carrión, que contiene la sustentación sobre la situación laboral del Personal Por Contrato De Naturaleza Permanente (Plazo Fijo), bajo el régimen laboral 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución política del Perú, así como la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Bases de Descentralización**, concuerdan con las disposiciones de la Ley General de salud-Ley N°26842, por cuanto es entendido que la salud es condición indispensable del desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público su protección y responsabilidad del Estado (a nivel central, regional y Local) vigilarla y promoverla, dado el carácter irrenunciable del derecho a la salud;

Que, la **Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión**, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud que tiene autonomía administrativa, económica y funcional, tienen como ámbito la jurisdicción a la Provincia de Sánchez Carrión y conglomera territorialmente a las Micro Redes de Salud de su competencia;

Que, con fecha 1 de enero de 2019 entró en vigencia el **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,** a través del cual, conforme a su **Única Disposición Complementaria Derogatoria**, se **DEROGA** la **Ley N° 28411**, salvo su Cuarta, Sétima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria, las cuales mantienen su vigencia;

Que, mediante la **Ley N°31638 (06/12/22), Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023**, prescribe la **prohibición de ingreso de personal** por servicios personales y el nombramiento, SALVO la contratación para el **remplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público**, en tanto se implementen la **Ley N°30057, Ley del Servicios Civil**, en los casos que corresponda. (...). En el caso de suplencia de personal, **una vez finalizado** la labor para la cual fue contratado la persona, los contratos respectivos **quedan resueltos automáticamente**;

Que, el **Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, en su Artículo 28°,** establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE **se efectúa obligatoriamente mediante concurso**. La incorporación a la carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, el **artículo 5° de la Ley N°28175, Ley marco del empleo Público**, regula el acceso al empleo público, mediante **concurso público y abierto** por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un regimen de igualdad de oportunidades;

Que, el **Decreto Legislativo N°1153** "Ley que regula la Política Integral De Compensaciones Y Entregas Económicas del Personal De Salud Al Servicio Del Estado", según la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final; dispone por la **no aplicación** del Sistema Único de Remuneraciones y del Bienestar e Incentivos del Decreto Legislativo N°276 del Decreto Supremo N°051-91-PCM, y su Reglamento aprobado por D.S. N°015-2018-SA;

Que, mediante **Decreto Supremo N°271-2023-EF**, (01/12/2023), Decreto Supremo que **aprueba Nuevos Montos De La Valorización Principal** que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, la **Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021** y el **Art. 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01,** prescribe; que, ***en el presente año fiscal*** las ***Certificaciones de Crédito Presupuestario*** para la Ejecución del Gasto les corresponde ***expedir*** a la ***Oficina de Presupuesto*** o quien haga sus veces en la ***misma Unidad Ejecutora*** solicitante. Razón por la cual, *la Red de Salud de Sánchez Carrión, contando con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, procedió a cubrir las plazas vacantes de personal* **de Naturaleza Permanente (Plazo fijo) de la Red de Salud Sánchez Carrión**;

Que, mediante **LEY N°31115**, Publicado en el Diario Oficial el Peruano, de fecha 23 de enero del año 2021, Ley que **DEROGA** los **Articulo 2, 3, 4.13, la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Única Disposición** Derogatoria, del **DECRETO DE URGENCIA N°016-2020,** emitido el 23 de enero del 2020, decreto de urgencia que tenía por **objeto** establecer medidas en materia de los Recursos Humanos, a efectos de **regular el ingreso de las servidoras y los servidores a las entidades del Sector Público-(artículo 2°)**, y que **estableció** la prohibición del ingreso, por **CONTRATACIÓN o NOMBRAMIENTO DE SERVIDORAS PÚBLICAS O SERVIDORES PÚBLICOS bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276,** Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del sector público (Artículo 4°), **asimismo**, dispuso que las entidades del **Sector Público sujetas al régimen 276** que **requieran contratar personal** efectúan dicha contratación **únicamente** a través del contrato administrativo de servicios, regulado por el **Decreto Legislativo N°1057,** Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, debe advertirse que la **prestación de los servicios de atención de salud** se convierte **no en cualquier servicio si no en el cumplimiento por parte del Estado de un mandato constitucional** que podemos apreciar en el **artículo 9° de la Constitución Política vigente** que señala "el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud", y considerando que la **mayoría de los contratos por ésta modalidad según el cuadro anexo** del informe referencial, se trata de personal **asistencial profesionales de la salud, y administrativos** que prestan servicios de atención de salud a la comunidad usuaria de la jurisdicción Sánchez Carrionista, **siendo así, esta Dirección Ejecutiva ha creído conveniente efectuar contratos pendientes** de naturaleza permanente (plazo fijo) **hasta el día 31 de diciembre del 2023**, para la prestación del servicio en el **Hospital Leoncio Prado Huamachuco, y Establecimientos de Salud, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión**, en **forma excepcional y estrictamente por necesidad del servicio institucional;**

Que, asimismo, debe tenerse en cuenta de conformidad a la **Resolución Ejecutiva Regional N°001030-2022-GR-LL-GOB**, de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por el Gobierno Regional La Libertad, que Resuelve **nombrar** a la servidora **Francisca Adelayda Marino Mauricio**, en consecuencia la servidora citada se vio obligada a presentar su renuncia como servidora por Contrato de Naturaleza Permanente (plazo fijo), que venía desempeñándose como tal, renuncia que resuelto con la Resolución Directoral N°022-20263-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE, de fecha 09/01/2023, se Resuelve Aceptar La **Renuncia**, de la servidora **Francisca Adelayda Marino Mauricio**, con eficacia a **partir del 04 de enero del 2023**. En tal sentido corresponde contratar en la modalidad de Contrato de Naturaleza Permanente (plazo fijo), bajo el Régimen Laboral Público 276, con **eficacia a partir del 01 de enero al 03 de enero del 2023**, a jornada completa de trabajo, en la Unidad Ejecutora N°406-Salud Sánchez Carrión;

Que, el **artículo 17° de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General**, establece la Eficacia anticipada del acto administrativo y el **numeral 17.1 y 17.2**, señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°31115, Ley N°31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, D. Leg. N°1153., D. Leg. N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado por D. S. N°005-90-PCM, Ley N°27444, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONTRATAR en la Modalidad de **Contrato de Naturaleza Permanente (Plazo Fijo), bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N°276,** con **EFICACIA** a **partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023**, a jornada completa de trabajo, en la Unidad Ejecutora N°406-Salud Sánchez Carrión, en el nivel inicial de cada línea de carrera, a los servidores según detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL REM	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TIPO DE PERSONAL	CODIGO AIRHSP	CONDICION	V.PRIN/MUC+BET S/.
1	RODRIGUEZ ASTO JOSE LUIS	TECNICO ASISTENCIAL	STF	HOSPITAL LEONCIO PRADO- HCO	ASISTENCIAL	000017	D.L. 1153-PLAZO FIJO	2,405.00
2	SILVA ROMERO STEVE ANDY JOSE	MEDICO	MC-1	P.S. SANAGORAN	ASISTENCIAL	000022	D.L. 1153-PLAZO FIJO	6.134.00
3	LORO GOMEZ ANGGELA PAMELA	MEDICO	MC-1	P.S. ARICAPAMPA	ASISTENCIAL	000049	D.L. 1153-PLAZO FIJO	6.134.00
4	AGUILAR NEGREIROS CARLO ANTONIO	TECNICO/A ADMINIST. I	STF	HOSPITAL LEONCIO PRADO- HCO	ADMINISTRATIVO	000000	D.L. 1153-PLAZO FIJO	853.00

5	LAVADO GRAOS CONCEPCION ANDRES	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STD	HOSPITAL LEONCIO PRADO- HCO	ADMINISTRATIVO	000098	D.L. 1153- PLAZO FIJO	855.00
6	VILLARREAL MARQUINA DAVID OSWALDO	MEDICO	MC-1	HOSPITAL LEONCIO PRADO- HCO	ASISTENCIAL	000127	D.L. 1153- PLAZO FIJO	6.134.00
7	CASTILLO DAZA PALMIRA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	HOSPITAL LEONCIO PRADO- HCO	ASISTENCIAL	000147	D.L. 1153- PLAZO FIJO	2,368.00

Artículo 2° PRECISAR que de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N°001030-2022-GR-LLGOB, de fecha 27 de diciembre del 2022, que Resuelve nombrar a la servidora consignado en la misma, deviene la Resolución Directoral N°022-20263-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE, de fecha 09/01/2023, se Resuelve Aceptar La **Renuncia**, de la servidora **Francisca Adelayda Marino Mauricio**, con eficacia a **partir del 04 de enero del 2023**. En tal sentido corresponde contratar en la modalidad de Contrato de Naturaleza Permanente (plazo fijo), bajo el Régimen Laboral Público 276, con **eficacia a partir del 01 de enero al 03 de enero del 2023**, a jornada completa de trabajo, en la Unidad Ejecutora Nº406-Salud Sánchez Carrión, en el nivel inicial de línea de carrera a la servidora, según detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL REM	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TIPO DE PERSONAL	CODIGO AIRHSP	CONDICION	V.PRIN/MUC+BET S/.
01	MARINO MAURICIO FRANCISCA ADELYDA	ENFERMERA/O	ENF-10	HOSPITAL LEONCIO PRADO-HCO	ASISTENCIAL	000062	D.L. 1153-PLAZO FIJO	4,224.00

Artículo 3° El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo de la fuente de financiamiento recursos ordinarios y a la asignación específica: 21.13.12, y 21.13.22. Contrato a Plazo Fijo, del Grupo Genérico Gastos 21, Personal y Obligaciones Sociales de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión, Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Sector 25 Regiones.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Administración y la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto cumplan con las disposiciones de la presente resolución, debiendo solicitar a la instancia pertinente la asignación de la siguiente partida para la asignación de presupuesto correspondiente.

Artículo 5° NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/OCM.
C c. Archivo.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original
María Layza Baltazar
Fedatario
Reg N° 150 Fecha 29 FEB 2024